

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4097 /2017

MAT.: Aprueba convenio entre la Universidad del Pacífico y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

FECHA: 14 DIC 2017

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la ley 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y lo dispuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 03 de diciembre de 2015, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 11 de enero de 2016, ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

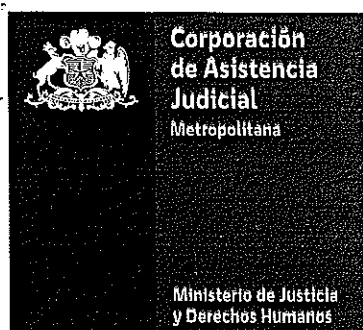
1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

2º Que, el 03 de octubre de 2017 Universidad del Pacífico y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana celebraron un Convenio de colaboración, el cual debe ser aprobado por Resolución.

RESUELVO:

1º. **APRÚEBASE** el convenio de colaboración celebrado el 03 de octubre de 2017 entre la Universidad del Pacífico y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, y cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago a 3 de Octubre de 2017, entre la Universidad del Pacífico, en adelante "la Universidad", RUT 71.704.700-1, representada para estos efectos, por su Rector Sr. Gilberto Zárate Barrera, CI N°3.852.439-9, domiciliado en Av. Las Condes 11.121, Comuna de Las Condes, y, por la otra, la Corporación de Asistencia Judicial de la



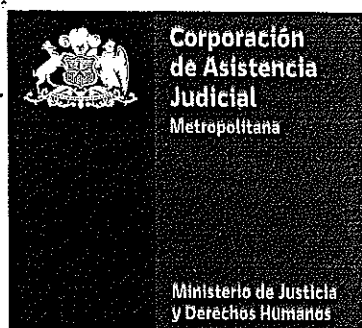
Región Metropolitana, R.U.T. N° 70.786.200-9, representada por su Director General don Alejandro Jiménez Mardones, cédula nacional de identidad número 06.761.688-K, ambos domiciliados, para estos efectos, en Agustinas N° 1419, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Corporación", convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración.

CONSIDERANDO

1. Que, la Universidad del Pacífico es una Comunidad Educativa que se propone formar personas integrales con actitud reflexiva y con capacidad de crear y emprender para su mejor inserción y contribución al desarrollo de la sociedad".
2. Que, en virtud de esta misión, la Universidad tiene entre sus facultades legales, la de celebrar convenios con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.
3. Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana es un servicio público descentralizado creado por la ley 17.995, cuyo fin es proporcionar asistencia jurídica a quienes no puedan procurársela por sí mismos.
4. Que, la Corporación entrega a sus usuarios orientación e información, asesoría legal y patrocinio judicial, resolución alternativa de conflictos a través de la mediación, prevención y promoción de derechos y atención integral en infancia y para atención de víctimas de delitos violentos, labor que lleva a cabo en las distintas Oficinas y Centros de Atención que posee en la a Región Metropolitana, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la Región del Maule y en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
5. Que por las razones expuestas, la Universidad y la Corporación acuerdan suscribir el presente Convenio que regirá según las cláusulas que a continuación se describen:

PRIMERO: OBJETIVOS

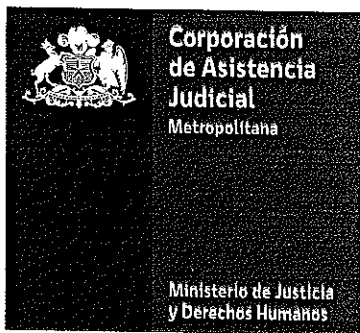
El principal objetivo del presente convenio es que tanto La Universidad como la Corporación asumen el compromiso de trabajar colaborativamente en el desarrollo de



actividades organizadas en conjunto, tales como, generación en calidad de coautorías de Manuales para ordenar, sistematizar y transmitir procedimientos de trabajo utilizados en la "Corporación", y de esta forma, consolidar el conocimiento institucional adquirido a través de los años de Servicio, con el fin que contribuya a las personas a desenvolverse en una situación determinada y a la formación de profesionales de la Universidad. Asimismo, podrán entre otras actividades, generar charlas de profesionales expertos, seminarios entre ambas instituciones, establecer pasantías de alumnos y otras iniciativas que estimen pertinentes. Lo anterior, especialmente mediante la implementación de las siguientes acciones:

- a) La Universidad del Pacífico, a través del programa de Magíster en Familia Infancia y Adolescencia y el Magíster en Resolución de Conflictos y Mediación Socio Familiar, se compromete en una primera etapa, por el período contemplado entre septiembre de 2017 a marzo de 2018, a trabajar colaborativamente con la Corporación, en el diseño de un Manual sobre el modelo de intervención de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana "mediación escolar y círculos de paz". Lo anterior sin perjuicio de nuevas iniciativas que surjan en este ámbito con posterioridad. Los Manuales serán de coautoría entre la Universidad y la Corporación, con distribución gratuita. El derecho de autor será tramitado en conjunto por las partes intervinientes.
- b) Fomentar la realización y participación en cursos, talleres, seminarios, conferencias, charlas y cursos de especialización u otros, que contribuyan a la formación de todos los directivos, profesionales, funcionarios y destinatarios de ambas instituciones y que tengan relación con el acceso a la justicia o con la difusión y promoción de las líneas de acción de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M. (orientación e información de derechos, solución colaborativa de conflictos, representación judicial, promoción y prevención de derechos, atención integral en materia de infancia y víctimas)
- c) La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, se compromete por su parte, a ofrecer pasantías a los alumnos de la Universidad del Pacífico, a fin que puedan observar los distintos procesos de intervención y de atención que ofrece a la comunidad.

SEGUNDO: MATERIALIZACIÓN



a. Respetto de los Manuales Institucionales.

La Corporación, si bien se encuentra emplazada en la comuna de Santiago, tiene cobertura en Región Metropolitana y en las Regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Magallanes y la Antártica Chilena y cuenta con Centros de Atención en varias comunas a lo largo de todas las regiones que abarca, que otorgan una cobertura amplia en el área a nivel territorial.

Para efectos del primer "Manual de mediación escolar y Círculos de Paz" que se hará en conjunto, la Corporación establece que participarán en su diseño los cuatro centros de mediación existentes en la institución, esto es, Centro de Mediación de Punta Arenas y Antártica Chilena, Centro de Mediación de Talca, Centro de Mediación de Rancagua y Centro de Mediación de Santiago.

Las comunicaciones entre ambas entidades se harán para efectos de coordinación con Gabinete y para resolver dudas técnicas con cada uno de los coordinadores de cada centro y/o sus subrogantes.

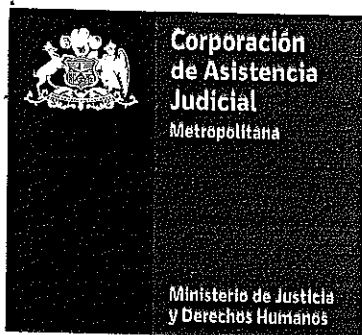
b. Respetto de campañas de difusión, seminarios y estudios

Las acciones específicas que implementarán ambas instituciones en conjunto, se establecerán en Anexos al presente Convenio que suscribirán los comparecientes para tales efectos. Dichos acuerdos deberán referirse, entre otros aspectos, a los procedimientos, fines, objetivos, financiamiento, plazo de ejecución, obligaciones, participación y compromisos de las partes y demás estipulaciones que se consideren necesarias para su realización.

TERCERO: COMPROMISOS RECIPROCOS

En la elaboración, desarrollo y ejecución del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

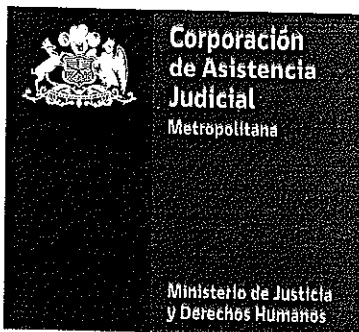
a) Contrapartes técnicas. La Corporación designa como contraparte técnica y logística para el cumplimiento del presente convenio para fines de coordinación a



Claudia Zapata y Claudia Villalobos, ambas asesoras del Director General, o quien el Director General designe en su reemplazo, cuyos datos de contacto son: czapata@cajmetro.cl y cvillalobos@cajmetro.cl, fonos 229371071-229371073. Para antecedentes técnicos se designa como contraparte a los coordinadores de cada centro de mediación que integra la Corporación y/o quienes éstos designen en las primeras coordinaciones interinstitucionales.

La Universidad designa como interlocutor válido por la Sra. Karina gatica Ch, en su calidad de Directora de los Programas de Magister anteriormente señalados, con domicilio en Avda. Las Condes N°11.121, comuna de Las Condes, fono 28625338, correo electrónico kgatica@upacifico.cl.

- b) Responsabilidad. Sin perjuicio del nombramiento de las Contrapartes Técnicas, para la aplicación del presente Convenio, la Universidad designa como responsable a su Rector. Por su parte, la Corporación designa en igual carácter a su Director General.
- c) Derechos de Autor. Los derechos de propiedad intelectual y, en particular los derechos de autor del creador de la obra y de los documentos y materiales proporcionados por cada una de las Partes para la realización de las actividades de cooperación definidas en este Convenio, se regirán por lo dispuesto en la Ley Nro. 17.336 y sus modificaciones. Sin perjuicio de que los derechos patrimoniales serán de propiedad de las instituciones partes de este convenio, de acuerdo con las modalidades que se acuerden en cada caso particular. En caso de realización de actividades conjuntas, los derechos de propiedad intelectual serán definidos en la forma antes indicada.
- d) Personal. Las entidades comparecientes se comprometen a que su personal participe de manera efectiva en las labores específicas que se acuerden realizar. La designación y la responsabilidad de orden laboral, administrativa o de cualquier otro tipo, del personal o de colaboradores voluntarios para el desarrollo de cualquier actividad producto del presente convenio y sus anexos, será de cargo de cada una de las instituciones que haga la designación de los mismos.
- e) Difusión. Incluir, en sus respectivos medios de difusión (página web, boletines revistas, entre otros) información sobre el funcionamiento y/o acciones específicas a trabajar en el ámbito de promoción y protección de derechos relacionados con el presente convenio.
- f) Redes. Las entidades comparecientes se obligan a hacer todos los esfuerzos de colaboración en el desarrollo de los objetivos del presente convenio.
- g) Confidencialidad y reserva de información. Las partes se comprometen a cumplir fielmente las normas legales de reserva y confidencialidad de información

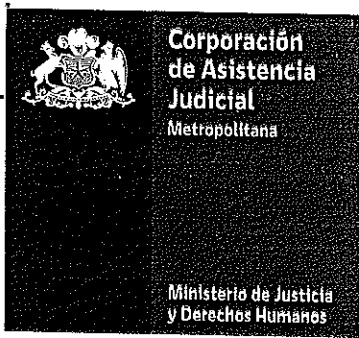


durante todas y cada una de las etapas de cumplimiento del presente convenio. Especialmente las que digan relación con datos protegidos o sensibles de beneficiarios de la Corporación, guardándose estricta reserva de sus identidades, fichas de atención médica o psicológica si fuera procedente.-

CUARTO: OBLIGACIONES DE CADA PARTE.

Sin perjuicio de los compromisos antes señalados, para la ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a:

- a) La Universidad se compromete:
 - i. Establecer vínculos de comunicación y colaboración permanente entre la Corporación y la Universidad.
 - ii. En el contexto del compromiso de realizar colaborativamente con la Corporación un Manual de "Mediación Escolar y Círculos de Paz", la Universidad se compromete a destinar al menos dos alumnos del Magister mencionado en la cláusula PRIMERA letra a), más dos académicos que harán seguimiento y supervisión para su pronta materialización.
 - iii. Coordinar acciones específicas de capacitaciones, cursos y talleres para funcionarios de la Corporación y sociedad civil y para la comunidad Universitaria.
 - iv. Participar responsablemente en el cumplimiento de las iniciativas que se adopten hasta su término, salvo caso de fuerza mayor.
- b) La Corporación se compromete:
 - i. Entregar los insumos técnicos necesarios para que las actividades específicas, acordadas con la Universidad, se puedan desarrollar.
 - ii. Facilitar la coordinación con las distintas Unidades técnicas, según la actividad a desarrollar.
 - iii. Participar en las actividades que sean convocadas por la Universidad y que digan relación con la difusión, protección y defensa de los derechos de las personas sin exclusión.
 - iv. Participar responsablemente en el cumplimiento de las iniciativas que se adopten hasta su término, salvo caso de fuerza mayor, especialmente en aquellas que dicen relación a la pronta materialización del Manual Mediación Escolar y círculos de



Paz.

Ninguna de las partes del presente Convenio tiene la autoridad para tomar decisiones por la otra, o de asumir obligaciones a nombre de la otra.

QUINTO: FINANCIAMIENTO

Cada parte aportará sus recursos en caso que fuese pertinente y la actividad así lo hiciera pertinente.

SEXTO: VIGENCIA

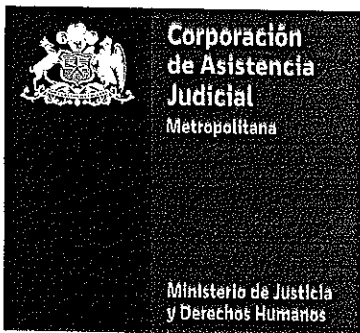
El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a contar de esta fecha, renovándose tácita y automáticamente, en las mismas condiciones, por un período similar y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra por escrito, mediante una carta certificada, su voluntad de ponerle término, con a lo menos 40 días corridos de anticipación a la fecha de la conclusión del mismo y de sus sucesivas renovaciones. Ocurrido lo anterior, las partes se preocuparán de que las actividades que en virtud de este Convenio se estuviesen realizando, concluyan sin menoscabo de las mismas.

SEPTIMO: PERSONERIAS

La personería de Don Gilberto Zárate Barrera, para representar a la Universidad del Pacífico, consta de Escritura Pública con fecha 16 de junio 2017, otorgada ante la Notaria de doña María Soledad Santos Muñoz, repertorio N° 9800-2017.

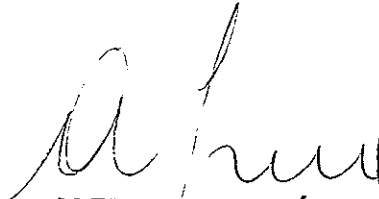
La personería de don Alejandro Jiménez Mardones, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 03 de diciembre de 2015, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 11 de enero de 2016, ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares. Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes.


El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes."



2°- **PUBLÍCASE**, la presente resolución en la página Web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en conformidad a lo previsto en el título III de la Ley 20.285.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, Y ARCHÍVESE


ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONES
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.




ADL/FRO
Departamento Jurídico
Archivo DG
DJ 173-2017